



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL – DECLARATIVO (NULIDAD ABSOLUTA)
Demandante	Asdrúbal Agudelo Amézquita
Demandado	Amalia Agudelo Amézquita y Norman de Jesús Valencia Chaverra.
Radicado	05001310301520190050500
Decisión	Incorpora y requiere.

Se incorporan escritos de comunicación para notificación personal y notificación por aviso, enviadas al correo del despacho 25 de septiembre de 2020 y 25 de noviembre de 2020 surtidas de conformidad con los artículos 291 y ss. Del C.G. del P.; sin embargo, y teniendo en cuenta que fueron enviadas a la dirección Calle 91 # 67 A – 18, tal como se advierte en el cuerpo de las mismas, dirección esta que no obra dentro del proceso en trámite, no serán tenidas en cuenta.

Por tanto, se hace necesario requerir al demandante para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del G. G. del P., es decir dentro de los 30 días siguiente a la notificación del presente auto, se sirva a aclarar cuáles son las direcciones correctas para notificar debido a que las constancias de citaciones para notificación personal como también de aviso, según consta en el certificado de la empresa de correo, “SERVIENTREGA” no corresponden a las enunciadas en el escrito de demanda como direcciones para notificación.

En cuanto a la solicitud de emplazamiento, realizada por el abogado J. ELÍAS ARAQUE en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, el día 19 de



enero de 2022 vía correo electrónico allegado a este despacho, se advierte que, el despacho se pronunciará una vez se haga la respectiva aclaración sobre las direcciones de notificación.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7a84bdb28ba06ecf4572a3ff9de4fddb3944ca6a73b707eaa640b34469db80**

Documento generado en 20/05/2022 11:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>